Entre los suscritos a saber **VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ**, identificada con cedula de ciudadanía numero 1.121.868.862 expedida en Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/011 y Acta de posesión No 1100-04-82/138 del 19 de enero de 2022, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N° 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos de la presente Aceptación de Oferta se llamará **EL MUNICIPIO,** de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **PROMOTORA RADIAL DEL LLANO LTDA** identificada con NIT No. 860.518.768-2 representada legalmente por **JUAN CARLOS TORRES LEIVA** identificado con C.C. No. 86.048.416, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION Y PROMOCION RADIAL EN FRECUENCIA MODULADA (FM) DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE INTERES PUBLICO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO**

DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRE:	**PROMOTORA RADIAL DEL LLANO LTDA** **NIT No. 860.518.768-2** **R.L. JUAN CARLOS TORRES LEIVA** **C.C. No. 86-048.416**	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la Selección Mínima Cuantía N° 020 de 2023 y por la oferta presentada por el proponente el 23/03/2023 3:40 PM
DIRECCIÓN:	**Carrera 31 No. 37 71 Oficina 1001**	
TELEFONO:	**6622323**	
CORREO ELECTRONICO	**Camarasdecomercio@caracol.com.co**	

ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA

No ITEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	a. Divulgación de comerciales de treinta (30) segundos cada uno relacionado con la información institucional de lunes a domingo en el horario de 7:55 a.m., 12:55 p.m. y 5:55 p.m. en frecuencia Modulada (FM).	UNID	220	$ 45.000	N/A	$ 45.000	$ 9.900.000
				VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA			$ 9.900.000

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

VALOR DEL CONTRATO	El presupuesto estimado para el contrato es de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.000.000),** dicho valor se ejecutará por demanda.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagara al CONTRATISTA el presente contrato así: Cuatro (4) pagos mensuales vencidos por concepto de 55 comerciales por mes, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El Ultimo pago se realizará además con la presentación del acta de terminación y liquidación del contrato.
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con cargo al rubro presupuestal **0401-2-3.23.01.0400.001-02** de la cuenta denominada **BPIN 2020500010050 DISEÑO E IMPLEMENTACION DE UN PLAN INTEGRAL DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META,** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1944** del 4 de marzo del 2023,

	expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio. Lo anterior de acuerdo con los lineamientos dados por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 6. y al Manual de Contratación de la entidad, bajo el código 1010-MCO-GCT en su artículo 14.
LUGAR DE EJECUCION	El CONTRATISTA ejecutará el contrato en el Municipio de Villavicencio, La suscripción del contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.
TERMINO DE EJECUCION	El término para la ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. PARAGRAFO: El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente; situación que acepta el proponente con la presentación de la propuesta.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
GARANTIAS	**A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Lo anterior, conforme el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.12. *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.* La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	
ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: a) Emisión de comercial institucional de lunes a domingo en el horario de 7:55 a.m, 12:55 p.m. y 5:55 p.m. en frecuencia modulada (FM). **OBLIGACIONES GENERALES** 1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso. 2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato. 3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato. 4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). 5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.	

6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y del Municipio de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
13. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar la emisión radial en los horarios señalados, según la información enviada por la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC.
2. Garantizar la continuidad del programa periodístico a través del cual se emitirán los comerciales del Municipio.
3. Presentar informe mensual en físico y en CD relacionando los comerciales emitidos, este informe se entregará al supervisor pasados tres días hábiles después de vencido el periodo, aportando copia legible del pago al sistema de seguridad social (salud, pensión, ARL) en los términos señalados por la Ley.
4. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregado o tengan conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
5. Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
6. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual copia legible del aporte de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) en los términos señalados por la Ley.

Dejar constancia que la Aceptación de la Oferta es Expresa e Incondicional, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, obliga al oferente aceptado a cumplir pronta, oportuna, y cabalmente con la necesidad del Municipio. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del oferente aceptado, el Municipio ejercerá las facultades exorbitantes otorgadas en la Ley 80 de 1993 artículos 14 a 18, que se entienden establecidas de conformidad con la dirección del contrato radicada en la Entidad Estatal; así como las demás condiciones establecidas en la Invitación.

Supervisión:	La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la Secretaria de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones – TIC o quien este designe.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE:	**FECHA:**	03 ABR 2023

VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ
Jefe de Oficina de Contratación

Proyectó: Nicolás Romero.- Abogado – CPS Contrato 004 de 2023